

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N 06
DE 11 DE JULIO DE 2025**

FECHA Y HORA:	Julio 11	7:30 AM
TEMA PRINCIPAL:	Segundo debate del Proyecto de Acuerdo N 05-2025	
SESIÓN EXTRAORDINARIA No:	06	
PONENTE:	Yenifer Restrepo Henao	
PRÓXIMA SESIÓN:	Julio 12	

Siendo las 7:34 AM se da inicio a la sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Himno a Caldas.
4. Aprobación de Actas Extraordinarias:
 - Extraordinaria N 04: Instalación de sesiones extraordinarias.
 - Extraordinaria N 05: Socialización Proyecto de Acuerdo N 06-2025
5. Segundo Debate Proyecto de Acuerdo N 005-2025 "Por medio del cual se realizan unas adiciones y traslados al presupuesto general del municipio de Caldas, Antioquia para la vigencia 2025"
6. Comunicaciones
7. Proposiciones y asuntos varios.

PUNTO PRIMERO. Llamado a lista y verificación del quórum.

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N 06
DE 11 DE JULIO DE 2025



NOMBRE CONCEJAL	ASISTENCIA
ARANGO VALENCIA JAMES ANDRES	Presente
BAENA RAMIREZ JUAN CAMILO	Presente
BEDOYA CASTAÑO JAIME	Presente
ESPINOSA CASTRO ANGELA MARIA	Presente
GUZMÁN ETCHEVERRY FABIO DE JESUS	Presente
HURTADO BETANCUR JONATHAN	Presente
JIMENEZ GRANADOS JHON FREDY	Presente
ARREDONDO SEPULVEDA JULIANA	Presente
QUERUBIN LOAIZA SEBASTIAN	Presente
QUIROZ COLORADO ASTRID JANETH	Presente
RESTREPO HENAO YENIFER	Presente
RODRIGUEZ MOLINA JOSE DAVID	Presente
VELASQUEZ ORTIZ JHON JAIRO	Presente
VERGARA OCHOA LUIS ANIBAL	Presente
YEPES TORRES LUIS HERNANDO	Presente

Le informo Señor presidente que tenemos suficiente quórum para deliberar y decidir.

PUNTO SEGUNDO. Aprobación del orden del día.

Informó que siendo 7:37 ingresa al recinto el concejal Jhon Jairo Velásquez.

Le informo al Sr. presidente que el orden del día fue aprobado por 11 concejales de 11 concejales presentes.

PUNTO TERCERO. Himno a Caldas

PUNTO CUARTO. Aprobación de Actas Extraordinarias:

- Extraordinaria N 04: Instalación de sesiones extraordinarias.
- Extraordinaria N 05: Socialización Proyecto de Acuerdo N 06-2025

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N 06 DE 11 DE JULIO DE 2025



- **EL PRESIDENTE JUAN CAMILO BAENA RAMÍREZ TOMA EL USO DE LA PALABRA.**

Los concejales que estén de acuerdo en aprobar las actas N 04, instalación de sesión extraordinarias y N 05, socialización proyecto de acuerdo número 06 de 2025, por favor, levantar la mano.

Le informo, señor presidente, que la acta ordinaria N 04 y N 05 fueron aprobadas por 12 concejales de 12 concejales presentes.

PUNTO QUINTO. Segundo Debate Proyecto de Acuerdo N 005-2025 "Por medio del cual se realizan unas adiciones y traslados al presupuesto general del municipio de Caldas, Antioquia para la vigencia 2025"

Voy a comenzar con la lectura de la ponencia señor presidente.

Autor de la iniciativa, Jorge Mario Rendón Vélez, alcalde.
Ponente Yenifer Restrepo Henao, concejal.

Respetados concejales, por asignación realizada por el señor presidente de la corporación, mediante resolución número 032 del 5 de julio de 2025. Me permito presentar ponencia para segundo debate al proyecto de acuerdo número 05 del 5 de julio de 2025, por medio del cual se realizan unas adiciones y traslados al presupuesto general del municipio de Caldas, Antioquia, para la vigencia 2025 ante la plenaria, acogiéndome al acuerdo número 01 del 2 de marzo 2020 del reglamento interno del Concejo.

CONTENIDO DE LA PONENCIA

1. ANTECEDENTES

El Gobierno municipal conforme a las competencias que la Constitución Nacional y la Ley le atribuyen, y teniendo en cuenta que la gestión eficiente de los recursos es fundamental para el desarrollo municipal, debe realizar un ejercicio constante de actualización y ordenamiento

DEPO-FO-05

Versión: 4
2024/07/31
Página 3 de 20

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N 06 DE 11 DE JULIO DE 2025



Concejo
de Caldas
Antioquia

de los mismos; todo esto implica, que, una vez se trazan los objetivos y las metas del Plan de Desarrollo, es imperativo realizar ajustes presupuestales que permitan asegurar los recursos y alinearlos con las prioridades y necesidades que se han identificado, lo que permitirá la ejecución de los proyectos de una manera adecuada y eficiente.

De esta manera, es necesario contar con un presupuesto municipal coherente, armónico y acorde a las necesidades del territorio, que permitan cumplir con la inversión social y los gastos de funcionamiento que desde la administración se requieren, razón por la cual es necesario adicionar recursos al presupuesto de la vigencia actual para ejecutar de manera oportuna los programas y proyectos establecidos, y en el mismo sentido garantizar el normal y eficiente funcionamiento de la administración, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

Los movimientos presupuestales que se están tramitando en este proyecto de acuerdo, se encuentran debidamente estudiados y aprobados por el consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El presente Proyecto de Acuerdo se fundamenta en las siguientes disposiciones normativas:

a. Constitución Política de Colombia: artículos 313, numeral 5 y artículo 352 que establecen la competencia de los Concejos Municipales para dictar normas orgánicas de presupuesto y las relacionadas con la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de las entidades territoriales.

b. Decreto 111 de 1996: por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

En particular, el artículo 80 establece que el Gobierno Nacional presentará al Congreso proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

c. Ley 819 de 2003: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.

DEPO-FO-05

Versión: 4
2024/07/31
Página 4 de 20

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N 06 DE 11 DE JULIO DE 2025



En concordancia con las normativas presupuestarias mencionadas y ante situaciones que puedan surgir por razones técnicas, financieras, jurídicas o de conveniencia, es necesario contar con la capacidad de ajustar el presupuesto general, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo.

I. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

El artículo 315 de la Constitución Nacional de Colombia, establece las atribuciones del Alcalde, puntualmente el numeral 5 indica: "Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio", adicionalmente, el numeral 9 reza: " Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto".

El artículo 209 de la Constitución Nacional establece las directrices bajo las cuales se debe operar la función administrativa en Colombia, delineando los principios y fines que deben regir dicha función actúe de manera eficiente, ética y transparente, en beneficio de los intereses generales de la sociedad.

II. FUNDAMENTOS LEGALES

En cuanto a leyes, el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el cual está establecido mediante del Decreto 111 de 1996, es una de las principales normas que regula la gestión presupuestal a nivel nacional. Este estatuto proporciona los lineamientos normativos y los procedimientos que deben utilizarse al momento de adelantar modificaciones al presupuesto.

Dentro de los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83, y 84 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional se enmarcan las disposiciones relevantes al momento de realizar modificaciones al presupuesto. Dentro de estos artículos se hace alusión a los parámetros que se deben tener en cuenta para realizar una modificación al presupuesto, la evaluación de su viabilidad y la aprobación por parte de las autoridades competentes, que tipos de modificaciones pueden realizarse, como por ejemplo los traslados entre partidas presupuestales y adiciones o reducciones, así mismo indican que aspectos como la viabilidad, la disponibilidad de recursos, la legalidad de la modificación y su impacto en los objetivos y metas establecidos y los

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N 06 DE 11 DE JULIO DE 2025



mecanismos de control, son aspectos que deben ser tenido en cuenta al momento de realizar una modificación presupuestal.

El artículo 79 del Decreto 111 de 1996 establece los procedimientos para la apertura de créditos adicionales en el marco de la ejecución del Presupuesto General de la Nación. Estos créditos se presentan cuando es necesario incrementar el monto de las apropiaciones, ya sea para complementar partidas insuficientes, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley.

III. OBJETO DE LA INICIATIVA

Este proyecto de Acuerdo busca financiar los proyectos de la Administración, atendiendo a las necesidades de la población y permitiendo ejecutar los programas que se encuentran en ejecución.

La Administración Municipal de Caldas, Antioquia, requiere realizar unas adiciones y traslados al Presupuesto General para la vigencia 2025. Las adiciones provenientes de recursos de destinación específica y recursos propios se originaron por las siguientes rentas:

- Stampilla para la Justicia familiar \$33, 119,707
- Aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos: \$253,675,786
- Rend. Conv INVIAS 1785-2021 Colombia Rural - Nacional: \$1,080
- Stampilla para la Justicia familiar \$33, 119,707
- Aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos: \$253,675,786
- Rend. Conv INVIAS 1785-2021 Colombia Rural - Nacional: \$1,080
- Conv. Parques Río Aburrá: \$2,057
- Destino Ambiental Ley 99: \$13,583,385.77
- Rend Fros Conv ruta de la cerámica: \$2,300,716
- Rend Fros SGP Agua Potable: \$755,365.90
- Rend Fros Fortalecimiento Programación Gerontológico: \$26.66
- Intereses de mora multas contravención Código de policía: \$260,369
- Rend Fros Diseño E.S.E Hospital: \$62
- Rend Fros Estudio E.S.E Hospital: \$1,102,597
- Rend Fros Convenio Conectados por la vida - Corantioquia: \$41
- Rend Fros Donación Semana Cultural IDEA: \$425.18

DEPO-FO-05

Versión: 4
2024/07/31
Página 6 de 20

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N 06 DE 11 DE JULIO DE 2025



- Recursos propios: \$700,925,197.02

fundamentadas en las siguientes consideraciones: Mayor recaudo: durante el transcurso del año 2025, se ha presentado un mayor recaudo en algunas rentas de destinación específica y de recursos propios que ascienden a MIL CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$1,005,726,821.63).

Adicionalmente, se requiere realizar un traslado desde el agregado de funcionamiento al agregado de inversión, con el fin de ajustar algunos de los proyectos de diferentes secretarías, necesarios para dar cumplimiento a los proyectos enmarcados dentro del Plan de Desarrollo "CreAmos 2024-2027", el cual asciende a CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$414,608,546.40).

3. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS:

La Secretaría de educación dentro de la ejecución de los proyectos del plan de desarrollo CreAmos 2024-2027, tiene la necesidad de que se adicione recursos al presupuesto para atender los productos y actividades durante el segundo semestre de la vigencia de 2025, en los siguientes proyectos:

"Innovación y fortalecimiento pedagógico para el mejoramiento de la calidad de la educación en el municipio de Caldas Antioquia", para este proyecto se requiere dar continuidad a la contratación de personal que realiza las actividades y productos durante el segundo semestre del año por valor de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS PESOS (\$40,000,200) con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008.001125.

"Mejoramiento de la infraestructura desde la prestación del servicio educativo en el municipio de Caldas Antioquia", el recurso solicitado para este proyecto es necesario para dar continuidad a la actividad, " Ampliar la capacidad operativa para la prestación del servicio educativo", a través de la contratación de personal para la conserjería por valor de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS PESOS (\$30,000,800) con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.001122.

- Fondo Local de Salud:

DEPO-FO-05

Versión: 4
2024/07/31
Página 7 de 20

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N 06 DE 11 DE JULIO DE 2025



El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la matriz de continuidad publicada en su página Web determinó que para la vigencia 2025 el municipio de Caldas debe cofinanciar la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$543.052.394,48). El 21 de enero de 2025 se emitió la Resolución N° 181 por medio de la cual se destinan recursos para garantizar la continuidad del aseguramiento de los afiliados al Régimen Subsidiado y la afiliación de la Población Pobre no Asegurada, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 en la cual quedó expreso que "al no poder realizar ajustes presupuestales por no contar con facultades suficientes para el trámite, el Municipio de Caldas elabora el presente acto administrativo con los recursos disponibles para el régimen subsidiado en el presupuesto inicial de la vigencia 2025"; que para la fecha por la fuente de recursos propios municipales se contaba con un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$337.907.490,50).

Disponibles para el régimen subsidiado en el presupuesto inicial de la vigencia 2025"; que para la fecha por la fuente de recursos propios municipales se contaba con un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$337.907.490,50).

Adicionalmente, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2497 de 2018 artículo 9. Artículo 2.6.4.2.2.1.28 Recursos Propios del orden Territorial: Los recursos propios del orden territorial correspondientes a recursos corrientes y de capital que hacen parte del esfuerzo propio territorial que las Entidades Territoriales destinan a la cofinanciación del Régimen Subsidiado, deberán ser girados a la ADRES para efectos de financiar el giro oportuno de la liquidación mensual de afiliados - LMA del siguiente mes, el municipio de Caldas debe girar mensualmente la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$49.368.399,00), a más tardar el último día hábil de cada mes; a la fecha ya se han girado a la ADRES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS (\$295.948.863,02), lo que muestra que para el giro a realizar en el mes de julio ya los recursos presupuestados no son suficientes para dar cumplimiento a lo anteriormente señalado.

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N 06 DE 11 DE JULIO DE 2025



Por lo anterior, se solicita realizar la adición de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) y así dar cumplimiento con lo establecido en la normativa vigente y con el monto asignado por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

- Desarrollo:

Con el objetivo de fortalecer el servicio de atención a la fauna en el municipio y garantizar una respuesta oportuna y eficiente frente a las necesidades de los animales silvestres y domésticos en condición de vulnerabilidad, se hace necesaria la adición de recursos al proyecto actualmente mencionado.

La permanencia del equipo actual es fundamental para dar cumplimiento efectivo a las actividades que se presentan diariamente, tales como el rescate, atención médica, alimentación, cuidado y seguimiento de los animales refugiados en el Centro de Bienestar Animal, así como las acciones de sensibilización y respuesta en campo.

- Mujer y Familia:

La Secretaría de la Mujer y la Familia dentro de la ejecución de los proyectos del Plan de Desarrollo Territorial "CreAmos 2024-2027", tiene la necesidad de que se adicionan recursos al presupuesto, para atender los productos y actividades durante el segundo semestre de la vigencia 2025 en los siguientes proyectos:

"Servicio de promoción a la participación ciudadana y la garantía de derechos humanos a la población vulnerable en el municipio de Caldas, Antioquia". Para este proyecto en el componente 1.8 Infancia, Adolescencia y Juventud se requiere apoyar con el cumplimiento al Plan de estímulos e Incentivos al CMJ (Consejo municipal de Juventudes) dado que según la Ley 1622 de 2013 en el ARTÍCULO 59. "Apoyo a los Consejos de Juventud. El Gobierno Nacional, los Gobernadores y Alcaldes, organizarán y desarrollarán un programa especial de apoyo al Consejo Nacional de Juventud, los Consejos Departamentales de Juventud y a los Consejos Distritales, Municipales y locales de Juventud, que contempla entre otros aspectos, asesoría para su funcionamiento y consolidación como mecanismos de participación e interlocución del Sistema Nacional de las Juventudes y agentes dinamizadores de las Agendas Territoriales y Nacional de las Juventudes, así como estímulos de carácter educativo, cultural y recreativo, estableciendo en sus respectivos presupuestos los recursos suficientes para garantizar su funcionamiento permanente. PARÁGRAFO. Las administraciones nacional,

DEPO-FO-05

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N 06 DE 11 DE JULIO DE 2025



departamental, distrital, municipal y local, deberán proveer el espacio físico necesario, dotado de los elementos básicos que garanticen el funcionamiento de los consejos locales, distritales, municipales, departamentales y nacional de Juventud, de igual manera deberán apropiar los recursos presupuestales necesarios para que sus interlocuciones con las autoridades territoriales y nacional se cumplan a cabalidad según las disposiciones de la presente ley".

cultural y recreativo, estableciendo en sus respectivos presupuestos los recursos suficientes para garantizar su funcionamiento permanente. PARÁGRAFO. Las administraciones nacional, departamental, distrital, municipal y local, deberán proveer el espacio físico necesario, dotado de los elementos básicos que garanticen el funcionamiento de los consejos locales, distritales, municipales, departamentales y nacional de Juventud, de igual manera deberán apropiar los recursos presupuestales necesarios para que sus interlocuciones con las autoridades territoriales y nacional se cumplan a cabalidad según las disposiciones de la presente ley".

En conformidad con lo anterior es importante destacar que según el Acuerdo N°093 de 2005 se institucionalizó la semana de la juventud; por lo tanto en el presente año tendremos la (XX) vigésima versión o veinteava, que se presenta como el espacio idóneo para hacer frente a la contingencia del sistema de participación juvenil que este año implica las elecciones del CMJ (Consejo Municipal de Juventudes) que se han caracterizado por su falta de participación considerando que en las últimas elecciones del 2021 solo participaron 1176 jóvenes de los 22.000 jóvenes habilitados para votar.

Por otro lado, tenemos la actualización de la Política Pública de Juventudes que requiere una muestra de 2057 jóvenes y a la fecha llevamos 978, por lo cual la semana de la juventud será la plataforma que nos permitirá lograr abordar la muestra necesaria para actualizar la política municipal.

Teniendo en consideración que el plan de estímulos y semana de la juventud yace explícitamente en el proyecto de: "Servicio de promoción a la participación ciudadana y la garantía de derechos humanos a la población vulnerable en el municipio de Caldas, Antioquia", se requiere la adición por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 99.777.832) al rubro 2.3.2.02.009.001859.

- Hacienda:

DEPO-FO-05

Versión: 4
2024/07/31
Página 10 de 20

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N 06 DE 11 DE JULIO DE 2025



Con el fin de dar continuidad a los procesos de la Secretaría de Hacienda, se requiere adicionar el monto de OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los objetivos enmarcados Plan de Desarrollo CreAmos 2024-2027, La Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, como responsable de la ejecución del Plan Estratégico de TI (PETI) y del Plan Estratégico de Comunicaciones, específicamente en los proyectos 01, 03 y 04 que tienen como objetivo: el Incremento en el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el municipio de Caldas, Antioquia, y la formulación e implementación de mecanismos para la rendición de cuentas y transparencia de la gestión institucional.

Teniendo en cuenta lo anterior, la adición presupuestal se debe distribuir de la siguiente manera, para un total de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$177.033.408,76).

-Servicios Administrativos:

La Secretaría de Servicios Administrativos del Municipio de Caldas es una dependencia del nivel central que tiene la responsabilidad de garantizar los servicios de índole administrativo que requiere el ente central; es así, como desde la secretaría se realizan las contrataciones de apoyo a la gestión de diversas áreas de la Alcaldía.

En armonía con lo anterior, la administración municipal debe garantizar que se realice la prestación de servicios de una forma adecuada, con un normal funcionamiento y óptimo desempeño de las funciones propias de la entidad, pero no cuenta con el personal de planta suficiente que realice las funciones de transporte operativo y desplazamiento de funcionarios, siendo necesario contratar personal para dicha prestación de servicios y cumplimiento de fines y deberes del Estado.

En igual medida, por medio de la Resolución N° 0001908 del 10 de junio de 2016 se terminó de manera unilateral el contrato de concesión celebrado entre el Municipio de En armonía con lo anterior, la administración municipal debe garantizar que se realice la prestación de servicios de una forma adecuada, con un normal funcionamiento y óptimo desempeño de las funciones propias de la entidad, pero no cuenta con el personal de planta suficiente que realice las funciones de transporte operativo y desplazamiento de funcionarios, siendo necesario

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N 06 DE 11 DE JULIO DE 2025



contratar personal para dicha prestación de servicios y cumplimiento de fines y deberes del Estado.

En igual medida, por medio de la Resolución N° 0001908 del 10 de junio de 2016 se terminó de manera unilateral el contrato de concesión celebrado entre el Municipio de Caldas y Cooperplaza, así mismo en su artículo segundo resuelve: "Previa ejecutoria del presente acto administrativo, asumir de forma inmediata la administración del bien de uso público pluricitado y por ende de la plaza de mercado, por parte de la Secretaría de Servicios Administrativos, las funciones relativas a dicha necesidad del servicio", es por lo anterior que la Secretaría de Servicios Administrativos en representación de la Administración Municipal debe garantizar que la plaza de mercado siga cumpliendo sus funciones de forma adecuada, propendiendo por una organización al interior de la plaza de mercado y una excelente convivencia entre todos los usuarios y arrendatarios, desde la contratación de personal de apoyo para la organización, acompañamiento en trámite, custodia y ornato.

Por último, la Alcaldía de Caldas es de vital importancia implementar acciones que permitan a sus funcionarios desempeñarse en condiciones óptimas en relación con las actividades adscritas, generando una buena prestación de servicios y desde una unidad administrativa de todas las Secretarías, dependencias y coordinación con entes privados, gubernamentales y comerciales que garantice el cumplimiento de los fines del Estado. Es así, como el despacho del Alcalde como máxima dependencia del nivel central cumple con todas las funciones que determina la Constitución y la Ley para el correcto desarrollo de la administración municipal, teniendo que desde la planta global de cargos, solo se cuenta con un funcionario de asistencia administrativa y la Secretaría de Servicios Administrativos, como responsable del área de talento humano busca que todas las dependencias garanticen un el cumplimiento de las funciones propias de su área, propendiendo por una facilidad de procedimientos, con el fin de lograr canales de comunicación internos y externos eficientes; sin que haya personal suficiente dentro de Dichas acciones conllevan el despliegue de diferentes actividades por parte de esta secretaría que implican diferentes acciones que van desde el recibo de dicha queja o solicitud, pasando por todo el trámite documental, citaciones, atención a los usuarios de forma presencial, sustanciación de actos administrativos, labores de inspección en las diferentes dependencias, archivo, capacitaciones y acompañamiento, en procesos propios de la labor preventiva de este despacho.

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N 06 DE 11 DE JULIO DE 2025



Teniendo en cuenta que esta secretaría se creó a partir del mes de noviembre de 2024, es importante recordar que las necesidades en términos de apoyo a las funciones se han ido determinando en razón de la evaluación de la actividades desarrolladas hasta la fecha, por lo que se hace necesario darle continuidad a los apoyos que se tienen que son, un profesional universitario y un tecnólogo, los cuales son fundamentales para el correcto funcionamiento de la dependencia y cumplimiento de las actividades y acciones descritas anteriormente.

Para la contratación de estos colaboradores es necesario que se realice la adición de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$30.410.000).

- Planeación:

La Secretaría de Planeación requiere recursos para fortalecer el proyecto: Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN en el municipio Caldas, Antioquia, por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS. (\$80.000.000); los cuales serán utilizados para garantizar la prestación de servicios del proyecto de SISBÉN, en razón de que se deben atender 150 solicitudes de encuestas urbanas y rurales para un promedio de beneficiarios de 750 personas. Así mismo, se deben realizar 853 encuestas en estado de verificación de novedades para un total de beneficiarios de 4.365 personas.

Adicionalmente se requiere encuestar 2512 personas afiliadas al régimen subsidiado que no cuentan con encuesta versión 4 del SISBEN; indispensable para garantizar la continuidad en el régimen subsidiado de los afiliados. Es importante anotar que se debe continuar con la atención de los ciudadanos en las taquillas, que en promedio se atienden 50 personas al día.

Con el objetivo de fortalecer las capacidades de la administración municipal en materia de planeación y gestión territorial, es necesario realizar una adición presupuestal al utilizados para garantizar la prestación de servicios del proyecto de SISBÉN, en razón de

que se deben atender 150 solicitudes de encuestas urbanas y rurales para un promedio de beneficiarios de 750 personas. Así mismo, se deben realizar 853 encuestas en estado de verificación de novedades para un total de beneficiarios de 4.365 personas.

Adicionalmente se requiere encuestar 2512 personas afiliadas al régimen subsidiado que no cuentan con encuesta versión 4 del SISBEN; indispensable para garantizar la continuidad en

DEPO-FO-05

Versión: 4
2024/07/31
Página 13 de 20

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N 06 DE 11 DE JULIO DE 2025



el régimen subsidiado de los afiliados. Es importante anotar que se debe continuar con la atención de los ciudadanos en las taquillas, que en promedio se atienden 50 personas al día.

Con el objetivo de fortalecer las capacidades de la administración municipal en materia de planeación y gestión territorial, es necesario realizar una adición presupuestal al proyecto número 09 "Ordenamiento territorial y desarrollo urbano" ". Esta iniciativa es fundamental para garantizar un desarrollo urbano sostenible y ordenado, ya que permite mejorar la articulación de proyectos estratégicos relacionados con infraestructura, vivienda, espacio público y movilidad. Asimismo, la adición contribuirá a optimizar los procesos de planificación, el control del uso del suelo y el seguimiento a licencias urbanísticas, asegurando una gestión más eficiente y alineada con los objetivos de desarrollo del municipio. Rubro 2.3.2.02.02.008.003359 una suma de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$70.269.056).

Con el propósito de fortalecer la gestión pública municipal, se hace necesaria una adición presupuestal al proyecto número 13, "Dotación de instrumentos de gestión territorial de Planeación y financieros en el municipio de Caldas Antioquía". Esta inversión es fundamental para la actualización y dotación de herramientas técnicas, normativas y tecnológicas que permitan una planeación más eficiente del territorio, mejoren la capacidad de toma de decisiones y aseguren una administración financiera alineada con las prioridades del desarrollo local. A través de este proyecto, la administración municipal podrá contar con insumos adecuados para realizar diagnósticos territoriales precisos, proyectar escenarios futuros y fundamentar sus decisiones en evidencia técnica y actualizada. Rubro 2.3.2.02.02.008.045113 Un monto de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$27.422.667).

- Infraestructura :

La Secretaría de Infraestructura requiere el ingreso de recursos al presupuesto de la dependencia teniendo en cuenta las necesidades de la contratación más inmediatas de personal en el segundo semestre del año en curso para garantizar un adecuado funcionamiento de la Secretaría.

IV. CONCEPTO DEL PONENTE

DEPO-FO-05

Versión: 4
2024/07/31
Página 14 de 20

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N 06 DE 11 DE JULIO DE 2025



Con base en lo anterior, la Administración Municipal pone a consideración del Honorable Concejo, el presente Proyecto de Acuerdo para su discusión y aprobación. Esperamos de Ustedes, Honorables concejales, den trámite a esta importante iniciativa, mediante la cual se propende llevar a cabo una correcta ejecución del presupuesto, cumpliendo con la normatividad y con los principios presupuestales establecidos.

Que, en mérito de lo expuesto, se presenta el siguiente:

ARTICULADO

Artículo 1°. Adición Presupuestal. Aprobar las siguientes adiciones en el presupuesto de ingresos del Municipio de Caldas, Antioquia para la vigencia fiscal 2025 por valor de MIL CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$1,005,726,821.73).

Artículo 2°. Adición Presupuestal. Aprobar las siguientes adiciones en el presupuesto de ingresos del Municipio de Caldas, Antioquia para la vigencia fiscal 2025 por valor de MIL CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$1,005,726,821.63).

Artículo 3°. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Caldas, Antioquia para la vigencia fiscal 2025 por valor de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$414,608,546.40).

Artículo 4°. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

V. ENMIENDAS. No se presentaron enmiendas en la Comisión segunda o de presupuesto.

VI. INFORME DE LA COMISIÓN A LA PLENARIA

El presente proyecto de acuerdo fue aprobado por 5 votos positivos de 5 concejales presentes en la comisión de presupuesto.

VII. PROPOSICIÓN

De conformidad con las consideraciones hasta aquí expuestas y atendiendo al cumplimiento de la Constitución y la Ley, me permito presentar a la Plenaria, PONENCIA POSITIVA PARA

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N 06
DE 11 DE JULIO DE 2025**



SEGUNDO DEBATE del Proyecto de Acuerdo N° 005 del 05 de julio de 2025 "Por medio del cual se realizan unas adiciones y traslados al Presupuesto General del Municipio de Caldas, Antioquia para la vigencia 2025" y dejo a consideración de los integrantes de la plenaria la aprobación del mismo.

De esta manera terminó la lectura señor presidente.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA A LA CONCEJALA YENIFER RESTREPO HENAO.**

Muy buenos días para todos y todas, bien sabemos que este proyecto de acuerdo es principalmente para cumplir con la contratación de personal, que nuestros servidores públicos de la administración puedan seguir con su ejercicio de la mejor manera.

- **EL PRESIDENTE JUAN CAMILO BAENA RAMÍREZ TOMA EL USO DE LA PALABRA.**

Vamos a abrir el campo de la discusión. ¿Algún concejal quiere intervenir? Anunció que se va a cerrar el campo de discusión. Se cierra el campo de la discusión, secretaria. Por favor, inicie con la votación.

Votación de la ponencia y proposición.

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N 06
DE 11 DE JULIO DE 2025**



Concejo
de Caldas
Antioquia

NOMBRE CONCEJAL	ASISTENCIA
ARANGO VALENCIA JAMES ANDRES	Positivo
BAENA RAMIREZ JUAN CAMILO	Positivo
BEDOYA CASTAÑO JAIME	Positivo
ESPINOSA CASTRO ANGELA MARIA	Positivo
GUZMÁN ETCHEVERRY FABIO DE JESUS	Positivo
HURTADO BETANCUR JONATHAN	Positivo
JIMENEZ GRANADOS JHON FREDY	Positivo
ARREDONDO SEPULVEDA JULIANA	Positivo
QUERUBIN LOAIZA SEBASTIAN	Positivo
QUIROZ COLORADO ASTRID JANETH	Positivo
RESTREPO HENAO YENIFER	Positivo
RODRIGUEZ MOLINA JOSE DAVID	Positivo
VELASQUEZ ORTIZ JHON JAIRO	Positivo
VERGARA OCHOA LUIS ANIBAL	Positivo
YEPES TORRES LUIS HERNANDO	Positivo

Le informo señor presidente que la ponencia y la proposición fueron aprobadas por unanimidad.

Votación título y preámbulo.

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N 06
DE 11 DE JULIO DE 2025**



NOMBRE CONCEJAL	ASISTENCIA
ARANGO VALENCIA JAMES ANDRES	Positivo
BAENA RAMIREZ JUAN CAMILO	Positivo
BEDOYA CASTAÑO JAIME	Positivo
ESPINOSA CASTRO ANGELA MARIA	Positivo
GUZMÁN ETCHEVERRY FABIO DE JESUS	Positivo
HURTADO BETANCUR JONATHAN	Positivo
JIMENEZ GRANADOS JHON FREDY	Positivo
ARREDONDO SEPULVEDA JULIANA	Positivo
QUERUBIN LOAIZA SEBASTIAN	Positivo
QUIROZ COLORADO ASTRID JANETH	Positivo
RESTREPO HENAO YENIFER	Positivo
RODRIGUEZ MOLINA JOSE DAVID	Positivo
VELASQUEZ ORTIZ JHON JAIRO	Positivo
VERGARA OCHOA LUIS ANIBAL	Positivo
YEPES TORRES LUIS HERNANDO	Positivo

Le informo señor presidente que el título y preámbulo fueron aprobados por unanimidad.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA A LA CONCEJALA YENIFER RESTREPO HENAO.**

Para proponer la votación del articulado en bloque.

- **EL PRESIDENTE JUAN CAMILO BAENA RAMÍREZ TOMA EL USO DE LA PALABRA.**

En consideración la proposición de la concejala Yenifer de votar el articulado en bloque, los concejales que estén de acuerdo por favor levantar la mano.

Le informo señor presidente que la proposición fue aprobada por unanimidad.

Votación del articulado en bloque.

DEPO-FO-05

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N 06
DE 11 DE JULIO DE 2025**



NOMBRE CONCEJAL	ASISTENCIA
ARANGO VALENCIA JAMES ANDRES	Positivo
BAENA RAMIREZ JUAN CAMILO	Positivo
BEDOYA CASTAÑO JAIME	Positivo
ESPINOSA CASTRO ANGELA MARIA	Positivo
GUZMÁN ETCHEVERRY FABIO DE JESUS	Positivo
HURTADO BETANCUR JONATHAN	Positivo
JIMENEZ GRANADOS JHON FREDY	Positivo
ARREDONDO SEPULVEDA JULIANA	Positivo
QUERUBIN LOAIZA SEBASTIAN	Positivo
QUIROZ COLORADO ASTRID JANETH	Positivo
RESTREPO HENAO YENIFER	Positivo
RODRIGUEZ MOLINA JOSE DAVID	Positivo
VELASQUEZ ORTIZ JHON JAIRO	Positivo
VERGARA OCHOA LUIS ANIBAL	Positivo
YEPES TORRES LUIS HERNANDO	Positivo

Le informo señor presidente que el articulado en bloque fue aprobado por unanimidad.

- **EL PRESIDENTE JUAN CAMILO BAENA RAMÍREZ TOMA EL USO DE LA PALABRA.**

Desea la plenaria que este proyecto de acuerdo se convierta en acuerdo municipal.

Si lo desean señor presidente.

PUNTO SEXTO. Comunicaciones

Le informo señor presidente que no tenemos comunicaciones para ser leídas al momento.

- **PUNTO SÉPTIMO.** Proposición y asuntos varios.

Acaban de erradicar la siguiente proposición a la cual le voy a dar lectura.

Señores, Concejo municipal.

Asunto: Proposición.

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N 06
DE 11 DE JULIO DE 2025**



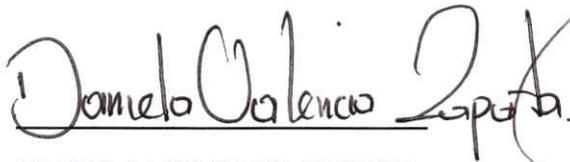
Con la presente solicitamos a la plenaria cambiar el horario de mañana sábado 12 de julio a las 9 de la mañana. Gracias por su atención, Juliana Sepúlveda Arredondo, concejala.

- **EL PRESIDENTE JUAN CAMILO BAENA RAMÍREZ TOMA EL USO DE LA PALABRA.**

En consideración, la proposición de la concejala Juliana Sepúlveda de cambiar la hora de la sesión de las 7 de la mañana para las 9 de la mañana. Los concejales que estén de acuerdo, por favor, levantar la mano.

Sí. Le informo, señor presidente, que la proposición fue aprobada por 14 concejales de 15 concejales presentes.

Siendo las 8:13 am y agotado el orden del día se da por terminada la sesión.



DANIELA VALENCIA ZAPATA
SECRETARIA GENERAL



JUAN CAMILO BAENA RAMIREZ
PRESIDENTE